APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 02 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato **Nº CD-021 DE 2024,** que tiene por objeto el "**CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA**"

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, **como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato** en mención, suscrito entre las partes.

TOMADOR/AFIANZADO:	JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA GONZALEZ		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL EAEP-MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	M-100228237 – Certificado Nro. 14881146		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS MUNDIAL		
NRO ANEXO SI APLICA	0		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	29/04/2024		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. CUMPLIMIENTO: vigencia del plazo contractual y cuatro (4) meses más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$ 13.380.000	29/04/2024	14/11/2024
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$ 20.070.000	29/04/2024	14/07/2025
3. CALIDAD DEL SERVICIO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y un plazo igual al del contrato y doce (12) meses más.	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$40.140.000	29/04/2024	14/07/2025

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General
Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP.

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Liceth Torcoroma Luna Rincón Abogada Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32